



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1112/2020, de 22 de octubre, por la que se dispone la publicación de la Segunda Adenda al contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras (2017-2021).

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2020/4/0020, la Adenda suscrita, con fecha 16 de octubre de 2020, por la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón y el Rector de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de octubre de 2020.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

**SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA LA REFORMA DE LA FACULTAD
DE FILOSOFÍA Y LETRAS (2017-2021)**

Zaragoza, 16 de octubre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, D.^a María Eugenia Díaz Calvo, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 14 de octubre de 2020.

De otra, el Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, actualmente en funciones, de conformidad con el Decreto 8/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por lo que se dispone el cese de Don José Antonio Mayoral Murillo como Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en esta Adenda, y a tal efecto.

EXPONEN

Por Acuerdo de 14 de noviembre de 2017, del Gobierno de Aragón, se autorizó la suscripción del Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras para el periodo 2017-2021 al amparo del "Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020", aprobado por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 8 de marzo de 2016. El contrato-programa fue suscrito con fecha 21 de noviembre de 2017, y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 9 de enero de 2018.

En su cláusula novena dispone: "La vigencia del este contrato-programa se inicia en la fecha de su firma y finaliza el 31 de diciembre del año 2021, sin perjuicio de lo establecido en



el apartado segundo de la cláusula tercera y en los apartados segundo, quinto y sexto de la cláusula quinta”.

Así mismo, el citado contrato-programa, establece en su cláusula cuarta, apartado a) punto 4, que “debido a la magnitud de las obras a desarrollar y como consecuencia de la ejecución efectiva de las obras, se admitirá el traslado de cantidades entre ejercicios, previa justificación motivada de las circunstancias que lo hagan necesario. Dicho traslado de cantidades requerirá la aprobación por la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza, la modificación del presente contrato-programa mediante la correspondiente adenda, así como la correspondiente modificación presupuestaria y en ningún caso podrá suponer un aumento en las cuantías totales para la ejecución de la obra previstas en este contrato-programa”.

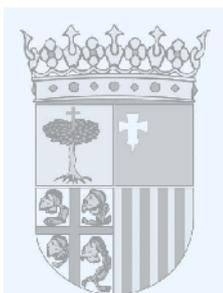
En aplicación de esta última cláusula, el 8 de noviembre de 2018, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, suscribieron una primera adenda al Contrato-programa, que fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 10, de 16 de enero de 2019. La adenda supuso una reducción en ciento sesenta y cuatro mil noventa y cinco euros (164.095 €) de la cuantía total prevista en el Contrato-programa pasando su importe desde los veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil euros (24.468.000 €) a veinticuatro millones trescientos tres mil novecientos cinco euros (24.303.905 €), con la siguiente planificación:

		2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Objetivo 1: Reforma integral							
Obras y actuaciones previas	Honorarios	240.000 €	22.905 €				262.905 €
	Dirección obra		1.013 €	32.926 €	39.004 €	43.057 €	116.000 €
	Ejecución obra		200.000 €	6.500.000 €	7.700.000 €	8.500.000 €	22.900.000 €
Tasas y licencias							0 €
Alta suministro						25.000 €	25.000 €
Total objetivo 1		240.000 €	223.918 €	6.532.926 €	7.739.004 €	8.568.057 €	23.303.905 €
Objetivo 2: Equipamiento						1.000.000 €	1.000.000 €
TOTAL ACTUACIONES		240.000 €	223.918 €	6.532.926 €	7.739.004 €	9.568.057 €	24.303.905 €

Posteriormente, la Universidad de Zaragoza comunicó una nueva planificación de ejecución de gastos subvencionables para los años 2019 y 2021 (de las cuantías correspondientes a las aprobadas por la primera adenda al citado Contrato-programa), manteniéndose la cuantía correspondiente al ejercicio 2020, señalando el importe a ejecutar para la anualidad de 2019 de un millón doscientos catorce mil doscientos once euros (1.214.211 €), así como la estimación correspondiente al ejercicio 2021, con la distribución proporcional de los gastos relativos a la dirección de obra.

A la vista de dicha replanificación, tal y como establece el Contrato-programa, la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza aprobó, en sesión de 20 de diciembre de 2019, la correspondiente modificación de la planificación de ejecución de gastos subvencionables por el Gobierno de Aragón prevista en la cláusula cuarta, apartado a) punto 1.

De acuerdo con el alcance expuesto de la modificación, por Orden de fecha 20 de diciembre de 2019, de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se aprobó la modificación del gasto plurianual autorizado del contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras (2017-2020), en aplicación del artículo 15.5 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, prorrogada para el ejercicio 2019, con la siguiente distribución:



		2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Objetivo 1: Reforma integral							
Obras y actuaciones previas	Honorarios	240.000 €	22.905 €				262.905 €
	Dirección obra		1.013 €	12.842 €	39.004 €	63.141 €	116.000 €
	Ejecución obra		200.000 €	1.201.369 €	7.700.000 €	13.798.631 €	22.900.000 €
Tasas y licencias							0 €
Alta suministro						25.000 €	25.000 €
Total objetivo 1		240.000 €	223.918 €	1.214.211 €	7.739.004 €	13.886.772 €	23.303.905 €
Objetivo 2: Equipamiento						1.000.000 €	1.000.000 €
TOTAL ACTUACIONES		240.000 €	223.918 €	1.214.211 €	7.739.004 €	14.886.772 €	24.303.905 €

La primera adenda fue modificada mediante Acuerdo de 25 de marzo, de 2020 del Gobierno de Aragón. Por causas sobrevenidas, ante la situación excepcional, debida a los imprevistos surgidos en el transcurso de la obra y vista la ejecución real de la misma en los años 2017, 2018 y 2019, además de los surgidos a consecuencia de la COVID-19 durante 2020, la adenda no llegó a formalizarse al establecerse una planificación diferente por el retraso en la ejecución de la obra. Por ello, la Universidad de Zaragoza presenta la nueva planificación de ejecución de gastos subvencionables, para los años 2020 y 2021, extendiendo su efectividad al ejercicio 2022, con la misma cuantía total a la aprobada por la primera adenda al citado contrato-programa.

En atención a esta replanificación, tal y como establece el contrato-programa, la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza, aprobó en sesión de 28 de julio de 2020, la nueva planificación de la distribución anual de las cuantías de los gastos subvencionables por el Gobierno de Aragón cláusula 4.ª a) punto 1 del contrato-programa, así como la prórroga del mismo durante el ejercicio 2022.

Por consiguiente, la suscripción de la segunda adenda supone una nueva redistribución de los compromisos económicos adquiridos con la firma del mencionado Contrato-programa y su prórroga durante el ejercicio 2022. Dicha prórroga se acuerda al amparo del artículo 7 del Reglamento regulador de los contratos-programa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Decreto 224/2000, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en el que tras disponer en su primer apartado que el plazo de vigencia de los contratos-programa se fijará en cada uno de ellos y que dicho plazo no excederá, en ningún caso, el correspondiente al ejercicio presupuestario en el que los contratos se suscriban y a los cuatro ejercicios presupuestarios siguientes, afirma en su apartado segundo que “Si al término del plazo estipulado no se hubiera producido el cumplimiento completo del objeto del contrato, las partes podrán acordar su prórroga por el tiempo necesario para ello y con las condiciones que entonces acordasen. En todo caso, el plazo de prórroga no podrá exceder de un año”.

La modificación no supone en ningún caso trasvase de fondos entre los objetivos 1 (Reforma Integral) y 2 (Equipamiento), tal y como establece la cláusula cuarta, apartado a) punto 3, del Contrato-programa: “Las cantidades establecidas para los objetivos a) Proyecto y ejecución de la obra y b) Equipamiento tienen carácter máximo y limitativo, sin que se pueda trasladar desde un objetivo hacia el otro”.

Asimismo, con la nueva distribución se mantiene la cuantía total establecida en el Contrato-programa por un importe de veinticuatro millones trescientos tres mil novecientos cinco euros (24.303.905 €).

De conformidad con lo expuesto y lo acordado en la reunión de la Comisión Mixta de 28 de julio de 2020 se considera procedente la formalización, entre ambas partes, de la presente adenda para acordar la prórroga del Contrato-programa durante el ejercicio 2022, así como



para modificar la cláusula cuarta, apartado a) punto 1, dando cumplimiento a lo establecido en su apartado a), punto 4, conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.— Prórroga del Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras.

Se acuerda prorrogar la vigencia del Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras hasta el 31 de diciembre del año 2022.

Segunda.— Modificación del Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras (2017-2021).

Se modifica la cláusula cuarta, apartado a) punto 1, del citado Contrato-programa que queda redactado como sigue:

“1. El Gobierno de Aragón de conformidad con el compromiso adquirido en el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza, aportará la cantidad máxima de veinticuatro millones trescientos tres mil novecientos cinco euros (24.303.905 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 17020/ G/4228/740011/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 de acuerdo con la siguiente planificación de ejecución de gastos subvencionables:

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Objetivo 1: Reforma integral							
Obras y actuaciones previas	Honorarios	240.000 €	22.905 €				262.905 €
	Dirección obra		1.013 €	12.842 €	25.051 €	38.547,11 €	116.000 €
	Ejecución obra		200.000 €	1.201.369 €	4.345.378 €	8.576.626,5 €	22.900.000 €
Tasas y licencias							0 €
Alta suministro						25.000 €	25.000 €
Total objetivo 1	240.000 €	223.918 €	1.214.211 €	4.370.429 €	8.615.173,5 €	8.460.173,5 €	23.303.905 €
Objetivo 2: Equipamiento						1.000.000 €	1.000.000 €
TOTAL ACTUACIONES	240.000 €	223.918 €	1.214.211 €	4.370.429 €	8.615.173,5 €	9.640.173,5 €	24.303.905 €

Tercera.— Vigencia de las condiciones del contrato-programa originario.

Esta Adenda constituye parte integrante del contrato-programa a todos los efectos. Queda subsistente y sin alteración el resto del contrato-programa no modificado en este acto.

Y en prueba de conformidad, las partes firman esta Adenda en el lugar y fecha indicados.